

Translation of Terms and conditions for CareMed travel cancelation costs insurance 2018/2019

Índice

Cómo proceder en caso de siniestro	1
Condiciones de seguro de asistencia en viaje	2
Seguro de anulación viaje (TC)	2
Contacto.....	3

Cómo proceder en caso de siniestro

- In case that you are unable to travel, an immediate cancellation of your trip is necessary in order to minimize the cancellation costs!
- If your cancellation costs exceed € 300, please call +49(0)40/4119-2300 in order to receive a claim form and send the completed form together with a doctor's certificate to the claims office below. In case of a claim below this amount an informal doctor's certificate including details of the diagnosis and the treatment data is sufficient.
- The following further documents have to be sent in:
 - the originals of all booking and cancellation documents
 - original proof stating payment of costs
 - doctor's certificates with the details of diagnosis and treatment data
 - in case of other claims the certificates respectively (e.g. death certificate in the event of death).

Contact for claims:

HanseMerkur Reiseversicherung AG
Abtlg. RLK/CareMed Claims
Siegfried-Wedells-Platz 1
20354 Hamburg
Germany
Phone: +49-(0)40-4119-2300
Fax: +49-(0)40-4119-3586
E-mail: CareMedClaims@hansemerkur.de

If claim documents are sent incompletely, it may come to a delay in claims processing.

Condiciones de seguro de asistencia en viaje de HanseMerkur Reiseversicherung AG VB-RS 2012 (CareMed)

A: Parte general (válida para todos los seguros nombrados en la Parte B)

1. Personas aseguradas

Está asegurada la persona nombrada en el certificado de seguro o confirmación del operador turístico.

2. Formalización, duración y finalización del contrato

El contrato de seguro deberá concluirse antes del inicio del viaje para toda su duración y en el seguro de anulación de viaje para toda su duración hasta el comienzo del viaje. Comienza tras el abono de la prima de seguro en la fecha acordada y finaliza en la fecha acordada, y en cualquier caso, a más tardar con la finalización del viaje asegurado. El seguro de anulación de viaje deberá formalizarse al hacer la reserva, a más tardar hasta 30 días antes del comienzo del viaje. Comienza tras el abono de la prima de seguro en la fecha acordada y finaliza en la fecha acordada, y en cualquier caso, a más tardar con la finalización del viaje asegurado.

3. Prima

- Abono de la primera prima o de la prima única
La cobertura de seguro comienza en el momento indicado en el certificado de seguro, como pronto tras el abono de la prima única.
- Domiciliación bancaria
Si se ha acordado el adeudo de la prima de una cuenta de ahorro o de crédito, se considerará hecho a tiempo el abono si la prima se puede retirar el día del adeudo y el Tomador del seguro no pone objeciones al adeudo autorizado. Si no se pudo adeudar la prima sin culpa del Tomador del seguro, también se considerará

hecho a tiempo el abono si tiene lugar sin demora tras la recepción de un requerimiento de la Compañía.

4. Ámbito de validez de la cobertura de seguro.

- La cobertura de seguro existe para el ámbito de validez local conforme al contrato del viaje asegurado.
- Los trayectos, paseos y estancias en el lugar de residencia permanente del Asegurado no se considerarán viajes.

5. Limitaciones generales de la cobertura de seguro, franquicia, motivos de caducidad, plazo de interposición de la demanda, prescripción

- No se concederá cobertura de seguro para daños por guerra, guerra civil, situación de preguerra, disturbios internos, huelga, energía nuclear, decomiso, expropiación u otros actos de la autoridad pública.
- HanseMerkur queda eximida de la obligación de prestación si la contingencia asegurada era previsible para el Tomador del seguro y/o para el Asegurado al contratar el seguro.
- HanseMerkur queda eximida de la obligación de prestación cuando el Tomador del seguro y/o el Asegurado hayan provocado de forma intencionada la contingencia.
- En caso de que el Tomador del seguro/ el Asegurado haya provocado la contingencia asegurada por imprudencia grave, HanseMerkur estará autorizada a reducir la prestación proporcionalmente a la gravedad de la culpa.
- HanseMerkur no estará obligada a realizar la prestación cuando el Tomador del seguro y/o el Asegurado intenten engañar dolosamente a HanseMerkur sobre circunstancias significativas para la causa o la cuantía de la prestación.
- Los derechos del presente contrato de seguro prescriben a los tres años. La prescripción comienza a finales del año en el que se puede pedir la prestación. Si se ha reclamado un derecho del Tomador del seguro y/o del Asegurado ante HanseMerkur, la prescripción se detendrá hasta el momento en el que el Tomador del seguro y/o el Asegurado reciban por escrito la decisión de HanseMerkur.

6. Deberes generales y consecuencias de la infracción de deberes

- El Tomador del seguro y el Asegurado están obligados, una vez sucedido el hecho causante,
 - a) a limitar el daño todo lo posible y a evitar todo lo que pudiera suponer un aumento innecesario de los costes;
 - b) a permitir a HanseMerkur cualquier examen justo sobre el motivo o la cuantía de la prestación, a dar cualquier información útil, a entregar recibos originales así como en caso de fallecimiento a entregar el certificado de defunción.
- Si el Tomador del seguro o el Asegurado infringen de forma intencionada alguna de las obligaciones contractuales, entonces HanseMerkur no estará obligada a realizar la prestación. En caso de incumplimiento de la obligación por imprudencia grave, HanseMerkur estará autorizada a reducir la prestación proporcionalmente a la gravedad de la culpa del Tomador del seguro/del Asegurado, la carga de la prueba sobre la no existencia de imprudencia grave correrá a cargo del Tomador del seguro/del Asegurado.

Advertencia: Le rogamos que además tenga en cuenta los deberes especiales respectivos a los diferentes seguros en la "Parte Especial".

7. Pago de las prestaciones de la cobertura del seguro

- Si HanseMerkur está en posesión del comprobante de pago de la póliza y de la prima del seguro y se ha constatado la obligación de prestación HanseMerkur en cuanto a la causa y la cuantía, entonces el pago de la indemnización habrá de realizarse en un plazo de 2 semanas. El transcurso de este plazo se detiene durante el tiempo en el que la evaluación de la demanda por parte de HanseMerkur esté impedida a consecuencia de un acto culposo del Asegurado.
- Un mes tras el parte del siniestro se puede reclamar el importe mínimo a pagar según el estado de la cosa como pago a cuenta.
- Si en relación con la contingencia asegurada se ha incoado una investigación administrativa o un procedimiento penal contra el Asegurado, entonces HanseMerkur podrá aplazar la liquidación del daño hasta que se dicte sentencia firme en esos procedimientos.
- Los costes en divisa extranjero se cambiarán en base al cambio del día en el que HanseMerkur reciba los comprobantes a la moneda en curso de la República Federal Alemana en ese momento. Como tipo de cambio del día es válido para divisas negociadas el tipo de cambio oficial de Fráncfort del Meno, para

divisas no negociadas el tipo de cambio según "Währungen der Welt", publicaciones del Banco Federal Alemán, Fráncfort del Meno, en su versión más actual, a no ser que se pueda demostrar que las divisas necesarias para la liquidación de las facturas hayan sido adquiridas a un tipo de cambio más desfavorable.

8. Indemnización de otros contratos de seguro y demandas contra terceros.

1. Si al Tomador del seguro le corresponde una acción de resarcimiento contra un tercero, esta acción se transmitirá HanseMerkur en la medida en que resarza el daño. La transmisión no podrá hacerse valer en perjuicio del Tomador del seguro.
2. El Tomador del seguro tendrá que defender su acción de resarcimiento o un derecho para garantizar tal acción bajo observancia de los preceptos de forma y plazo, y colaborar en su consecución por parte de la Compañía en la medida que sea necesaria. Si el Tomador del seguro infringe de forma intencionada este deber, la Compañía no estará obligado a realizar la prestación en la medida en que a consecuencia de esto no pueda solicitar resarcimiento de un tercero. En caso de incumplimiento de la obligación por imprudencia grave, la Compañía estará autorizado a reducir la prestación proporcionalmente a la gravedad de la culpa del Tomador del seguro, la carga de la prueba sobre la no existencia de imprudencia grave correrá a cargo del Tomador del seguro.
3. Si la acción de resarcimiento del Tomador del seguro se dirige contra una persona con la que convive en el momento de producirse el siniestro, no se podrá hacer valer la transmisión según el apdo. 1, a no ser que esta persona haya provocado el siniestro de forma intencionada.
4. Si en la contingencia asegurada se puede exigir una indemnización de otro contrato de seguro, el otro contrato tendrá prioridad. Si se da parte de la contingencia asegurada primero a HanseMerkur, esta realizará el pago anticipado.

9. Compensación

El Tomador del seguro y/o el Asegurado sólo podrán compensar contra créditos de la Compañía siempre que el crédito opuesto sea iconcuso o jurídicamente válido.

10. Declaraciones de voluntad y notificaciones

Las declaraciones de voluntad y las notificaciones ante la Compañía se harán por escrito (carta, fax, correo electrónico, soporte electrónico, etc.).

11. Derecho aplicable, lengua utilizada, validez para personas aseguradas

Será de aplicación la legislación alemana salvo que el Derecho internacional disponga lo contrario. La lengua utilizada es el alemán. Todo lo aquí dispuesto será válido respectivamente para las personas aseguradas.

Asegurador: HanseMerkur Reiseversicherung AG, Administración Central, Siegfried-Wedells-Platz 1, 20354 Hamburgo, Alemania

B: Parte especial de los diferentes seguros

(según el alcance del seguro elegido)

Seguro de anulación de viaje (TC)

(sólo válido en la medida en que esté incluido en el alcance del seguro elegido)

1. Objeto de la cobertura y alcance de la obligación de prestación

HanseMerkur está obligada a realizar la prestación en virtud del art. 2 (Tipos de daño) así como bajo observancia del art. 3 (Limitaciones de la cobertura de seguro) si mientras estuvo en vigor la cobertura de seguro se produjo alguno de los sucesos asegurables que se enumeran a continuación:

1. Cobertura de seguro para personas aseguradas o personas en situación de riesgo:
 - a) enfermedad grave repentina;
 - b) Fallecimiento, accidente grave, embarazo, intolerancia a las vacunas. Sin embargo no está asegurado el fallo de la vacuna o una acumulación insuficiente de un anticuerpo obligatorio para el país de destino;
 - c) fractura de prótesis.
2. Cobertura de seguro para personas aseguradas:
 - a) pérdida del puesto de trabajo con desempleo posterior a consecuencia de despido objetivo inesperado por parte del

empresario. No está asegurada la pérdida de encargos o la quiebra de autónomos;

- b) comienzo de una relación laboral o una actividad con compensación por gastos extraordinarios (trabajo de un euro) viniendo desde el desempleo, siempre que el Asegurado estuviera en paro en el momento de reservar el viaje. No están aseguradas las prácticas, medidas empresariales o medidas formativas de cualquier tipo así como el trabajo de un estudiante escolar o universitario durante o después del horario lectivo;
 - c) cambio de puesto de trabajo, siempre que el viaje asegurado hubiese sido reservado ante de tener conocimiento del cambio de puesto de trabajo y el tiempo de viaje asegurado coincida con el periodo de prueba del nuevo empleo, en cualquier caso como máximo los primeros 6 meses del nuevo empleo;
 - d) repetición de exámenes suspensos en una escuela, escuela técnica/universidad o en un college, que han de repetirse para evitar una prolongación temporal del curso escolar/carrera o para conseguir un diploma escolar o universitario. Condición es que el viaje asegurado haya sido reservado antes de la convocatoria del examen no aprobado y que la fecha del examen de recuperación se convoque de manera inesperada en el tiempo de viaje asegurado o tenga lugar hasta 14 días tras la finalización del viaje;
 - e) no traslado de un alumno cuando se trate de un viaje de estudios, un viaje del colegio o una estancia en un High School;
 - f) daños considerables en la propiedad a consecuencia de fuego, rotura de tuberías, precipitaciones, o actos punibles de terceros (p. ej. robo con fractura). Un daño patrimonial por los sucesos arriba mencionados será considerable si la cuantía del daño supera al menos los 2500 euros;
3. personas en situación de riesgo son
- a) personas aseguradas que han reservado y asegurado un viaje juntas;
 - b) los familiares de una persona asegurada; aquí se incluyen cónyuges o parejas de hecho, los hijos, hijos adoptivos, hijastros, niños en tutela, los padres, padres adoptivos, padrastros, padres tutelares, abuelos, hermanos, nietos, suegros, cuñados, yernos y nueras;
 - c) aquellas personas que cuidan de menores que no viajan o de familiares dependientes de una persona asegurada;
 - d) tíos, sobrinos, siempre que se haya producido el riesgo "fallecimiento";
4. Si más de cinco personas o en caso de tarifas familiares más de dos familias han reservado y asegurado un viaje, serán consideradas personas en situación de riesgo sólo aquellos parientes del Asegurado y las personas bajo su tutela, no todas las personas aseguradas entre sí.

2. Tipos de daño

HanseMerkur indemnizará, tras deducir la franquicia acordada, en caso de no emprender o anular el viaje y/o por no uso/anulación del bien arrendado (excepto en caso de alquiler de automóviles) por el valor de los costes de anulación debidos por el Asegurado en virtud del contrato. Aquí también se incluye la tarifa de mediación debida por el Asegurado al agente de viajes, siempre que esto se hubiera acordado contractualmente, adeudado y facturado en el momento de reservar el viaje. La indemnización está limitada a 100 euros por persona asegurada.

3. Limitaciones de la cobertura de seguro

No están aseguradas

1. las enfermedades que eran conocidas en el momento de la contratación del seguro y hayan sido tratadas en los 6 meses anteriores a la contratación del seguro. Quedan excluidos los chequeos;
2. enfermedades que a la luz de los acontecimientos han surgido como reacción psíquica a atentados terroristas, accidentes de avión o autobús o al miedo ante disturbios internos, actos bélicos, atentados terroristas, fenómenos naturales, enfermedades o epidemias en el destino respectivo;
3. aflojado o pérdida de prótesis de todo tipo;
4. los costes adicionales de regreso de un viaje interrumpido o costes por días no utilizados en el lugar de vacaciones así como la pérdida del disfrute de las vacaciones;
5. atentados o amenazas terroristas;
6. daño patrimonial indirecto.
7. Si la contingencia asegurada se produce por el riesgo "enfermedad grave repentina", la franquicia será, salvo acuerdo

en contrario, de un 20% del daño resarcible, en cualquier caso menos de 25 euros por persona asegurada. La franquicia se suprimirá en la medida en que debido a una enfermedad grave repentina fuera necesario un tratamiento hospitalario.

4. Deberes especiales tras la producción de la contingencia asegurada

(ampliación a los Deberes Generales enumerados en la Parte General)

El Tomador del seguro y/o el Asegurado están obligados a,

1. en caso de no emprender o anular el viaje y/o por no uso del bien arrendado realizar sin demora una cancelación ante el lugar de compra para que los costes de cancelación sean lo más bajos posible;
2. dar parte a HanseMerkur sin demora del siniestro, a más tardar tras la finalización del viaje y a demostrar las producciones de un riesgo mediante la presentación de originales del certificado del seguro, documentación de la reserva y factura de los costes de cancelación así como
 - a) en caso de enfermedad, accidente grave, embarazo, intolerancia a las vacunas o en caso de fractura de prótesis mediante los correspondientes certificados médicos con diagnóstico que tengan valor informativo,
 - b) en caso de enfermedades psíquicas mediante un certificado médico de un especialista en psiquiatría,
 - c) en caso de daños patrimoniales considerables mediante las pruebas pertinentes,
 - d) en caso de exámenes de recuperación mediante certificaciones oficiales de la escuela/universidad/escuela técnica/college,

e) en caso de despido objetivo o de vuelta al mundo laboral mediante las certificaciones correspondientes del empresario y de la Oficina de Empleo,

f) en caso de no uso/anulación de bienes arrendados mediante certificaciones del arrendador sobre la imposibilidad de arrendamiento

respectivamente en el momento de la cancelación o cambio de la reserva;

3. reconocer el derecho de HanseMerkur a encargar dictámenes médicos para verificar la cuestión de la incapacidad de viajar debido a un accidente grave o a una enfermedad grave repentina. a petición de HanseMerkur habrá que entregar certificados de incapacidad laboral y certificados médicos;
4. Las consecuencias jurídicas de la infracción de cualquiera de estos deberes emanan del art. 6 inciso 2 de la Parte General.

Nota de acuerdo con la Ley de protección de datos federal

Por la presente nos gustaría informarle que en caso de cierre del contrato o en caso de una reclamación, los datos se guardarán y remitirán a las asociaciones de compañías de seguros, así como a reaseguradoras si fuere de aplicación. Sólo se hará si fuere necesario para hacer cumplir de forma adecuada las relaciones contractuales. Las regulaciones de la Ley de protección de datos federal no se verán afectadas. La dirección de cada uno de los receptores de datos se proporcionará cuando se solicite.

Contacto

Oficina de casos de siniestro

HanseMerkur Reiseversicherung AG
Abt. RLK 4/CareMed Claims
Siegfried-Wedells-Platz 1
20354 Hamburgo
Alemania
Teléfono: +49 (0)40-4119 2300
Correo-e: CareMedClaims@hansemerkur.de

CareMed International Sales Office

CareMed GmbH
Budapester Str. 4
53111 Bonn
Alemania
Teléfono: +49 (0)228 55 54 90-0
Fax: +49 (0)228 55 54 90-75
Correo-e: info@caremed-travel.com

CareMed Office

CareMed USA
1 High Ridge Park
Stamford, CT 06905
Estados Unidos

HanseMerkur 
Reiseversicherung AG